

Visto el decreto del Concejal Delegado en materia de Hacienda, número 2.782, de fecha 10 de mayo de 2020, por el que se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el año 2020.

Vista que la competencia para la aprobación de este Plan se entiende como competencia de la Junta de Gobierno Local y que dichas competencias fueron revocadas transitoriamente mediante el decreto 1.818, de fecha 16 de marzo, ante la imposibilidad de celebrar sesiones presenciales de la Junta de Gobierno Local como medida de prevención ante el posible contagio de sus integrantes por el COVID-19, una vez declarado este como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y decretado por el Gobierno de la Nación el estado de alarma y la limitación de la circulación de las personas.

Visto que la parte dispositiva de dicho decreto 2.782 alude a esa revocación de competencias.

Visto por tanto que dicho decreto podría estar viciado por falta de competencia de su órgano resolutor.

Vista la posibilidad de convalidación de los actos administrativos prevista en el artículo 53.2 en relación con el 48 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como forma de subsanación de los posibles vicios no invalidantes de los mismos.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020 con las propuestas de cada Delegación de subvenciones para el ejercicio 2020.

Visto el informe favorable al Plan Estratégico de fecha 8 de mayo de 2020 emitido por la Sra. Viceinterventora, Doña Eva Mota Sánchez, y el Sr. Interventor Municipal, Don Ángel Tomás Pérez Cruceira.

Dado que el art 8 de la ley General de subvenciones la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

En virtud de lo dispuesto en el citado decreto 1.818, de 16 de marzo del corriente, por el que se resuelve revocar las Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia nº 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2020, por las que se delegan con carácter genérico las atribuciones propias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento y avocar el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 2/58.

ejercicio de tales atribuciones hacia esta Alcaldía-Presidencia, en cuanto titular originario de las mismas, durante la duración del Estado de Alarma y según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y de las facultades conferidas por la citada Ley; **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Convalidar el decreto del Concejal Delegado en materia de Hacienda, número 2.782, de fecha 10 de mayo de 2020, por el que se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el año 2020, que queda aprobado en los siguiente términos:

"APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2020

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 3/58.

consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

El plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la frontera se estructura sobre lo siguiente:

Capitulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. Naturaleza Jurídica.

La legislación vigente en materia de subvenciones introduce la elaboración de Planes Estratégicos como un instrumento de mejora en la gestión de las actuaciones de las Administraciones, en el que se relacionen los objetivos y su financiación respecto de las necesidades públicas a cubrir mediante subvenciones, todo ello con el carácter obligatorio de su redacción previa a la concesión.

El plan estratégico de subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derecho ni obligaciones para el Ayuntamiento.

Artículo 2. Vigencia del plan estratégico de subvenciones.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2020.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de las actuaciones será siempre anual.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas

Continuación hoja núm. 4/58.

líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Artículo 3. Órgano Competente para su aprobación.

El órgano competente para la aprobación del plan estratégico de subvenciones, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional enmarcada dentro de las actividades propia de la direccional política, es el Alcalde-presidente en el ejercicio de la competencia establecida en 21.1.s de la ley 7/85 por competencia residual.

Visto el decreto de Alcaldía número 4057 de fecha de 16 de junio de 2015 por el que se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones: la aprobación de los Planes Municipales, entendidos como todos aquellos documentos de estudio y planificación de la actividad administrativa municipal, de carácter sectorial, carentes de la reglamentación propia de un servicio, salvo que por su propia naturaleza requirieran la aprobación por el Pleno municipal.

No obstante, debido al Estado de alarma decretado, se avoca las competencias a la Junta de gobierno local y los asume el Alcalde de la Corporación municipal.

Artículo 4. Ámbito Subjetivo.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Chiclana en sus diversas concejalías.

Artículo 5. Objetivos generales.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2020 se ajustará a lo previsto en este plan.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios en los que el Plan extiende su vigencia, al objeto de conseguir un mayor grado de eficacia.

Como indica la LGS el objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que ha de ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 5/58.

- 1.- Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.
- 2.- Garantizar a los ciudadanos la equidad en el acceso a las subvenciones, con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y libre concurrencia.
- 3.- Racionalizar la gestión municipal subvencional, dotándola de transversalidad en su planificación.
- 4.- Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas Áreas o Delegaciones Municipales.

Artículo 6. Objetivos Específicos.

Entre los objetivos principales que este Ayuntamiento quiere desarrollar mediante su colaboración se encuentran las actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, artísticas y de promoción del tejido industrial y el empleo en el municipio, también un medio ambiente sostenible en el municipio, así como la colaboración con los colectivos y países menos favorecidos, con las que se pretende configurar un espacio donde la acción de fomento se centre en:

- 1) La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y deferentes grupos de población.
 - 2) Promover la integración social y no discriminación.
 - 3) Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
 - 4) Promoción de la calidad de vida.
 - 5) Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
 - 6) Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos.
 - 7) Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular.
- 8) Promoción de la Actividad Deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
 - 9) Promoción del empleo y del tejido industrial y de servicios en el municipio.
- 10) Colaboración con asociaciones protectoras de animales para preservar el ecosistema municipal y garantizar los derechos de los animales.

Continuación hoja núm. 6/58.

No obstante, los objetivos particulares de cada linea de subvención 2020 se recogen en un anexo denominado Anexo al plan estratégico de subvenciones realizado por cada delegación correspondiente.

Cualquiera que sea el procedimiento utilizado para la concesión de subvenciones deberán respetar los principios establecidos en este articulo y el 3.

Artículo 7. Principios.

- 1.- El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión, se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.
- 2.- Los principios básicos en la asignación de subvenciones de concurrencia competitiva serán los de: publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, ello sin perjuicio, de la posible concesión directa que -de conformidad con lo establecido en la norma aplicable- deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- 3.- La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, y sobre los siguientes principios básicos:
- Principio de publicidad. Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.
- Principio de concurrencia. Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
- Principio de objetividad. Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.
- Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- Principio de de eficacia y eficiencia. Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 7/58.

Capitulo II. Beneficiarios.

Artículo 8. Beneficiarios.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/ o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

En todo caso, y junto al reconocimiento de la capacidad del beneficiario, para optar a la obtención de la subvención, se tendrán en cuenta las siguientes cautelas en el caso de los procedimientos de concurrencia:

- 1) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrán concurrir no obstante a la siguiente convocatoria anual.
- 2) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Capitulo III. Procedimiento de Concesión.

Artículo 9. Procedimientos De Concesión.

El Ayuntamiento concederá subvenciones de conformidad a lo previsto en la LGS y demás normas que le sean de general aplicación, mediante convocatoria publica o, excepcionalmente, a través de concesión directa.

A) En régimen de Concurrencia competitiva.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Las bases de la convocatoria en los procedimientos de concurrencia competitiva deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

Las bases mediante las cuales se concedan subvenciones deberán recoger al menos los siguientes datos:

a) Definición del objeto de la subvención.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 8/58.

- b) Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.
- c) Forma y plazo en los que deben presentarse las solicitudes.
- d) Condiciones de solvencia y eficacia que deben reunir las entidades colaboradoras.
- e) Procedimiento de concesión de la subvención y, en su caso, la posibilidad de aplicar el supuesto previsto en el artículo 14.3.c).
 - f) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.
- g) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, así como la exigencia, en su caso, de determinar un porcentaje de financiación propia y forma de acreditarla.
- h) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención.
 - i) Determinación de los componentes de la comisión de valoración.
 - j) Plazo en el que será notificada la resolución.
- k) Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- I) Forma y plazo de justificación a presentar por el beneficiario o la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, con expresión de la documentación concreta a aportar para tal fin.
 - m) Determinación de la cuantía máxima para aceptar pagos en efectivo.
- n) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- o) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deben aportar los beneficiarios.
- p) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueden dar lugar a la modificación de la resolución.
- q) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 9/58.

- r) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deben responder al principio de proporcionalidad.
 - s) Publicidad que debe dar el beneficiario a la concesión de la subvención.
- t) Periodo durante el cual el beneficiario, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, debe destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
- B) Concesión directa.

La concesión directa, con carácter general a instancia de los interesados, se utilizará para las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, y cuando proceda, en los términos recogidos en el artículo 22.2. b y c LGS (respectivamente, aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal y, con carácter excepcional, aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública).

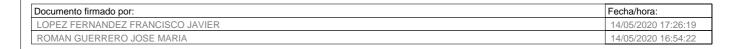
Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones de concesión directa.

Capitulo IV. Justificación, efectos y pagos.

Artículo 10. Justificación de subvenciones.

Los adjudicatarios de subvenciones deberán justificar documentalmente su destino en los plazos previstos en la convocatoria o resolución de concesión, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Los documentos deberán reunir los requisitos que según su naturaleza sean legalmente exigibles. En consecuencia en el plazo que se marque, deberá quedar acreditado que la actividad objeto de subvención ha sido efectivamente realizada y que el importe de la subvención se aplicó a la concreta finalidad para la que fue concedida. De no rendirse justificación de la inversión en la forma y plazo fijado, se reclamará la devolución de la cantidad entregada en concepto de subvención o ayuda municipal. De no producirse el reintegro de forma voluntaria, se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente. Ademas, deben justificar el medio de pago utilizado y no se admitirá pagos en metálico superior a 2.500 euros o el que establezca la ley de blanqueo de capitales.

En el caso de subvenciones cuyo pago está condicionado a la justificación, la falta de la misma conllevará la automática revocación de la concesión , previos los trámites legales previstos.



Continuación hoja núm. 10/58.

Los documentos aportados, se remitirán a la Intervención Municipal, a los efectos de prestar conformidad o reparos a los justificantes aportados. La Intervención Municipal requerirá, de entenderlo necesario para complementar la justificación, del Servicio correspondiente informe sobre el desarrollo real y efectivo de las actividades subvencionadas.

Con carácter general, para justificar la aplicación de los fondos otorgados, será necesario la remisión a la Intervención Municipal del modelo de justificación en que se haga constar la aplicación de los fondos otorgados a la finalidad para la que fueron concedidos.

A dicho modelo, se acompañará justificación detallada a través de los correspondientes documentos que acrediten el destino dado a los fondos municipales de los que resultó ser beneficiario.

Los gastos subvencionables deberán responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya presentado en plazo o se encuentren incluidos en un expediente de reintegro en tramite o firme.

La validación por parte de la intervención Municipal de la justificación incorporada por cada delegación en el programa accede subvenciones no supondrá verificación del control financiero por la Intervención municipal.

Artículo 11. Efectos.

Con el plan estratégico se pretende:

El fomento de la realización de una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del entramado social del municipio, la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Todo ello a través de las lineas estratégicas de actuación que, para el ejercicio 2020, se recogen en el Anexo.

Continuación hoja núm. 11/58.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Artículo 12. Pagos.

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán establecer la posibilidad de pagos anticipados.

Sin embargo, aunque se establezca en las bases de la convocatoria que el pago es previo a la justificación, este requisito no impide justificar la subvención en el plazo establecido en las bases correspondientes.

La no presentación de la justificación en plazo obligara a la Delegación a requerirle la justificación según el art 70.2 del RGS con la consecuencia de la sanción prevista en la ley y las bases reguladoras.

Capitulo V. Costes y financiación.

Artículo 13. Costes Previsibles.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LO 2/2012, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Se limitan a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe (art. 9. 4 b) LGS y art. 179.4 TRLHL).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 12/58.

Artículo 14. Financiación.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes del Ayuntamiento, Diputación Provincial de Cádiz, Mancomunidad, Comunidad Autónoma de Andalucía, Gobierno de España así como de entidades financieras.

Capitulo VI. Contenido y modificaciones del plan.

Artículo 15. Contenido del plan.

Las lineas de subvenciones para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Chiclana se recogen en el anexo, en el que para cada una de ellas se especifica:

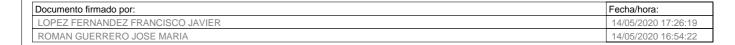
- Aplicación presupuestaria.
- Centro gestor.
- Sectores a los que se dirigen las subvenciones.
- Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Destinatario.
- Modalidad de concesión.
- Plazo para su concesión.
- Coste.
- Financiación.

Artículo 16. Modificaciones del plan.

La concesión de subvenciones no recogidas en el plan estratégico de subvenciones, exigirá la justificación por la delegación competente.

Artículo 17. Control.

El control y seguimiento de las subvenciones otorgadas corresponderá a cada Delegación gestora, sin perjuicio del control de la Intervención Municipal que le corresponde la función interventora previa limitada y control financiero según lo previsto en el Plan de actuación.



Continuación hoja núm. 13/58.

La fiscalización de las subvenciones se realizara de forma limitada previa con los requisitos del consejo de ministros de la IGAE ademas de los aspectos que establezca el pleno.

El control financiero de las subvenciones está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y se realizará de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto en el Plan de actuación.

Capitulo VII. BDNS. Seguimiento y Control.

Artículo 18. BDNS

Al objeto de dar cumplimiento a la obligación de suministrar información a la Base Nacional de Subvenciones impuesta por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá por cada centro gestor de las subvenciones a través del sistema informático de Accede.

Artículo 19. Control de seguimiento.

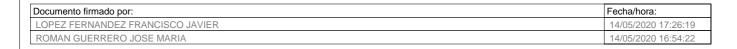
- 1. Cada Delegación velará por el cumplimiento del presente plan durante su periodo de vigencia.
- 2. Por la intervención municipal se realizará el control financiero del Plan cuando proceda en el plan de actuación.

Finalizada la vigencia del Plan, en el plazo máximo del 30 de mayo del 2020, se deberá remitir a la Junta de Gobierno Local por las áreas concedentes una Memoria previo informe de la Intervención Municipal, en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Artículo 20. Efectos del incumplimiento del plan estratégico de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el supuesto de que existan líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

Se entenderán por incumplimiento del Plan, en todo caso, la no presentación en plazo, de la memoria de control y seguimiento. Quedando, en este supuesto, vinculado el informe de Intervención de las bases de las subvenciones del ejercicio siguiente, a la presentación de la memoria.



Continuación hoja núm. 14/58.

Artículo 21. Publicidad del Plan Estratégico.

Dicho Plan sera publicado en el BOP para su entrada en vigor y en la pagina web del ayuntamiento.

Disposiciones finales.

Primera.- El presente plan supone la materialización de las previsiones que al amparo de la LGS, se vienen realizando regularmente.

Segunda.- Para la elaboración del Plan, se toma como referencia las líneas establecidas en los presupuestos para 2020 y las propuestas de cada delegación.

Tercera.- Las bases reguladoras y convocatorias de las subvenciones 2020 deben recoger lo previsto en el presente plan.

Cuarta.- El plan estará vigente durante el ejercicio 2020 y se prorrogara para el ejercicio 2021 mientras no se apruebe el correspondiente del ejercicio.

Quinto.- El seguimiento del plan le corresponde a cada Delegación sin perjuicio del control financiero cuando corresponda.

ANEXOS AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. ANUALIDAD 2020

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Funcionamiento, Mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios. Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos y de Federaciones de Asociaciones de Vecinos.	
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN		
DESTINATARIO	Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen de Concurrencia Competitiva.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 15/58.

PLAZO DE INICIO	01 de enero de 2020
COSTE	71.173,74 €
FINANCIACIÓN	924 - 489
PLAN DE ACCIÓN	Regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento y mantenimiento de locales sociales y/o Centros de Barrios, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, así como actos culturales, festivos y deportivos ejecutadas por las Asociaciones de Vecinos y proyectos puntuales para actividades dirigidas a entidades afiliadas sin subvención o para actividades formativas e informativas de Federaciones de Asociaciones Vecinales, a desarrollar en el término municipal de Chiclana de la Frontera, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	27 de febrero de 2021

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Equipamiento de las Sedes Sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos.
DESTINATARIO	Asociaciones de Vecinos.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen de Concurrencia Competitiva.
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	01 de enero de 2020
COSTE	8.370,00 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 16/58.

FINANCIACIÓN	924 -789
PLAN DE ACCIÓN	Regular la concesión de subvenciones del Área de Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el equipamiento de locales sociales y/o Centros de Barrios, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	27 de febrero de 2021

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Convenio de Colaboración para pago de local social.
DESTINATARIO	Asociación de Vecinos Poeta Rafael Alberti.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 meses
PLAZO DE INICIO	1 de enero de 2020.
COSTE	5.300,00 €
FINANCIACIÓN	924 - 48901
PLAN DE ACCIÓN	Colaboración en los gastos de alquiler del local social de la Asociación de Vecinos Poeta Rafael Alberti, para desarrollar sus proyectos de actividades con la población de la zona.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 de enero de 2021

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 17/58.

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	XVIº Concurso de Belenes
DESTINATARIO	Asociaciones de Vecinos, Peñas y O.N.G.s. con sede social en esta Ciudad.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen de Concurrencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Período fijado en las Bases de la Convocatoria.
PLAZO DE INICIO	Diciembre 2020.
COSTE	1.028,00 €
FINANCIACIÓN	924 - 481
PLAN DE ACCIÓN	Mantener la tradición de su instalación fomentando la participación de los colectivos.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Diciembre 2020.

DELEGACIÓN DE SANIDAD

CENTRO GESTOR	ÁREA DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD, CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311 48903
DESTINATARIO	ASOCIACIÓN ANAES.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2020
COSTE	8.000,00 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 18/58.

FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAN DE ACCIÓN	Se inicia a instancia del interesado, rigiéndose el procedimiento de concesión, a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021

CENTRO GESTOR	ÁREA DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD, CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES
APLICACIÓN PRESUPUSTARIA	311 48902
DESTINATARIO	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER - AECC
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2020
COSTE	10.800,00 €
FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAN DE ACCIÓN	Se inicia a instancia del interesado, rigiéndose el procedimiento de concesión, a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021

CENTRO GESTOR	ÁREA DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SALUD, CON ENTIDADES Y ASOCIACIONES
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	311 489

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 19/58.

DESTINATARIO	ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 MESES
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2020
COSTE	22.000,00€
FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAN DE ACCIÓN	Se inicia de oficio, rigiéndose el procedimiento de concesión, a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021

DELEGACIÓN DE JUVENTUD

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE JUVENTUD
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Apoyar económicamente a las Asociaciones o Grupos Juveniles para la realización o Grupos Juveniles para la realización de actividades culturales y deportivas que tengan incidencia en nuestra localidad y vayan dirigidas a la juventud.
DESTINATARIO	Asociaciones o Grupos Juveniles con personalidad jurídica propia.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE EJECUCIÓN	Año 2020
PLAZO DE INICIO	Enero 2020
COSTE	9.500,00 €
FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAN DE ACCIÓN	Se incluyen en las bases criterios de valoración relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres; La integración social

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 20/58.

	y no discriminación; Las actividades realizadas al aire libre respetando el medio ambiente y la recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizados en la cultura popular.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 de marzo de 2021

DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD

CENTRO GESTOR	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA. DELEGACIÓN MUNICIPAL DE TERCERA EDAD.
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	EL OBJETO ES REGULAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS PROMOVIDOS POR ASOCIACIONES DE MAYORES QUE REALICEN ACCIONES EN FAVOR DEL COLECTIVO DE LA TERCERA EDAD EN NUESTRA LOCALIDAD, PARA AYUDAR A FINANCIAR LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES Y LOS OCASIONADOS POR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LAS ASOCIACIONES Y PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA
DESTINATARIO	ASOCIACIONES DE MAYORES QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHICLANA DE LA FRA. Y CUMPLAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 4 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. SE SUBVENCIONARÁN LOS GASTOS CORRIENTES CORRESPONDIENTES AL FUNCIONAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LAS SEDES SOCIALES, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, SOCIALES, FORMATIVAS, DE OCIO,, DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2020.
COSTE	LA DELEGACIÓN DE TERCERA EDAD DESTINARÁ EN 2020 CUANTÍA DE DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800 €)
FINANCIACIÓN	PRESUPUESTO MUNICIPAL.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 21/58.

ESTA SUBVENCIÓN SERÁ COMPATIBLE CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALESQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.
EL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES, EN NINGÚN CASO PODRÁ, SER DE TAL CUANTÍA QUE, AISLADAMENTE O EN CONCURRENCIA CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS, SUPERE EL 100% DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.
MANTENER LA UTONOMÍA Y LA INDEPENDENCIA, A MEDIDA QUE SE ENVEJECE, ES UNOBJETIVO PRIMORDIAL DE LA POLÍTICA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE TERCERA EDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.
SE PRETENDE, A TRAVÉS DE LA DINAMIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE MAYORES, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL MAOR DE NUESTRA PROBLACIÓN. UNA PARTICIPACIÓN QUE DEBE HACERSE EN TÉRMINOS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO, ENTENDIDO COMO EL PROCESO DE OPTIMIZACIÓN DE LAS OPORTUNIDADES DE SALUD DEL ADULTO MAYOR, Y COMPRENDE ASPECTOS DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, A MEDIDA QUE ENVEJECEN, Y PREVENIR Y/O RETARDAR EL POSIBLE DETERIORO FÍSICO, COGNITIVO Y

DELEGACIÓN DE MUJER

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 22/58.

CENTRO GESTOR	Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera Delegación de Mujer
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Apoyo a la ejecución de proyectos de asociaciones y federaciones de mujeres u otras entidades sin ánimo de lucro, que tengan como objeto la igualdad entre mujeres y hombres, y el fortalecimiento y consolidación de la red de asociaciones de mujeres de esta localidad.
PLAN DE ACCIÓN	 Para el cumplimiento del objeto se establecen 3 líneas de subvención: Línea 1 Para el funcionamiento y mantenimiento de locales sociales de asociaciones y/o federaciones de mujeres de la localidad. Línea 2 Para la ejecución de programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y la participación social, cultural, política y económica de las mujeres. Línea 3 Para la adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización del programa o proyecto de actividades que se solicita.
DESTINATARIAS	 Línea 1: Las asociaciones y federaciones de mujeres que contemplen en sus estatutos, entre los fines y/o actividades de la entidad, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en cualquiera de sus manifestaciones y/o la prevención de la violencia de género. Líneas 2 y 3: las asociaciones y federaciones de mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro, que contemplen en sus estatutos, entre los fines y/o actividades de la entidad, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en cualquiera de sus manifestaciones y/o la prevención de la violencia de género. En el caso de asociaciones vecinales, éstas deberán tener creada una vocalía de mujer o de igualdad entre mujeres y hombres.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 23/58.

	_	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Se deberá ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención en el año de la convocatoria, esto es 2020.	
PLAZO DE INICIO	La fecha de inicio en ningún caso será anterior al 1 de enero del año de la convocatoria ni posterior al 30 de diciembre de 2020.	
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Tres meses desde la finalización del plazo de ejecución.	
FINANCIACIÓN	Presupuesto Municipal.	
APLICACIÓN PRESUPUSTARIA	 Líneas 1 y 2: 2315/489 Línea 3: 2315/789 	
COSTE	 Línea 1: 1.000,00 € Línea 2: 20.000,00 € Línea 3: 1.000,00 € 	

DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CENTRO GESTOR	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
SUBVENCIONES Y AYUDAS	1. CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y DE AYUDAS HUMANITARIAS.
	2. CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.
	3. AYUDAS DE EMERGENCIAS.
	4. CONVENIO DE COLABORACIÓN
	1. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO, CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO SOSTENIBLE DE LOS GRUPOS HUMANOS, PAÍSES Y COMUNIDADES MÁS EMPOBRECIDAS, Y LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA DESTINADA A LAS POBLACIONES POBRES, O A LAS QUE HAN SUFRIDO UNA CRISIS HUMANITARIA, DOTANDO NO SÓLO DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BÁSICOS PARA LAS SUBSISTENCIA, SINO TAMBIÉN, SOBRE TODO EN CONTEXTOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 24/58.

	DE CONFLICTO, LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. RESPONDIENDO A LAS
	NECESIDADES BÁSICAS O DE URGENCIA QUE PERDURAN CON EL PASO DEL TIEMPO.
	2. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO PARA SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LA REALIDAD DE LOS PAÍSES EMPOBRECIDOS Y EN VÍAS DE DESARROLLO.
	3. RESPUESTA CON CARÁCTER DE URGENCIA A LAS VÍCTIMAS DE DESASTRES DESENCADENADOS ANTE SITUACIONES DE CATÁSTROFES NATURALES Y/O CONFLICTOS BÉLICOS
	4. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES.
	1. 2316/489
	2. 2316/489
	3. 2316/480
	4. 2316/48901
ENTIDADES DESTINATARIAS	1.2.3. ENTIDADES Y ONGS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS.
	4. ASOCIACIÓN PRO-DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA
MODALIDAD DE CONCESIÓN.	1. CONCURRENCIA COMPETITIVA.
	2. CONCURRENCIA COMPETITIVA.
	3. CONCESIÓN DIRECTA.
	4. CONCESIÓN DIRECTA.
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	1. LA FECHA DE INICIO EN NINGÚN CASO SERÁ ANTERIOR AL 1 DE ENERO NI POSTERIOR AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.
	2. LA FECHA DE INICIO EN NINGÚN CASO SERÁ ANTERIOR AL 1 DE ENERO NI POSTERIOR AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.
	3. LA FECHA DE INICIO EN NINGÚN CASO SERÁ ANTERIOR AL 1

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 25/58.

	DE ENERO NI POSTERIOR AL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.
	4. 1 DE ENERO DE 2020.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1. SE DEBERÁ EJECUTAR EL PROYECTO QUE FUNAMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN EL AÑO DE LA CONVOCATORIA.
	2. SE DEBERÁ EJECUTAR EL PROYECTO QUE FUNAMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN EL AÑO DE LA CONVOCATORIA.
	3. SE DEBERÁ EJECUTAR EL PROYECTO QUE FUNAMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN EL AÑO DE LA CONVOCATORIA.
	4. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
	1. 75.240 €
SUBVENCIONADA.	2. 7.800 €
	3. 14.000 €
	4. 7.000 €
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.	ADMINISTRACIÓN LOCAL
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	TRES MESES A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN.

DELEGACIÓN DE FOMENTO

CENTRO GESTOR	Delegación de Fomento
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Ayudas destinadas al mantenimiento, promoción y recuperación de la cultura tradicional del vino de la ciudad de Chiclana de la Frontera.
DESTINATARIO	S.C.A. "Unión de Viticultores Chiclaneros"
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión Directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ejercicio 2020
PLAZO DE INICIO	Aprobación por JGL

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 26/58.

COSTE	57.600,00 €
FINANCIACIÓN	Presupuesto Municipal
PLAN DE ACCIÓN	Fomentar la cultura tradicional del cultivo de la viña, el mosto y los vinos de nuestra localidad, así como las bodegas, para mantener, promocionar y recuperar la cultura del vino que durante muchos siglos fue el motor de la vida económica de Chiclana, reflejado en el paisaje urbano de las bodegas, relacionándose a su vez con una serie de oficios artesanos como los toneleros, arrumbadores, viticultores, etc.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	A determinar en Convenio una vez aprobado por la JGL

DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO I. CRUZ ROJA

ANEXO I. CROZ ROJA		
CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Lograr la participación activa de los mayores.	
DESTINATARIO	Cruz Roja	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020	
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020	
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	15.000 euros	
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.01	
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2021.	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 27/58.

ANEXO II. AGADER

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
	Información y asesoramiento a emigrantes que retornan a España, principalmente a la hora de tramitar las pensiones y/o ayudas.
DESTINATARIO	Asociación Gaditana de Emigrantes Retornados
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	6.000 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.02
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2021.

ANEXO III. ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento de la casa de acogida de ancianas.
DESTINATARIO	Asociación de Caridad San Vicente de Paúl
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	9.501,30 euros

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 28/58.

FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
SUBVENCIONADA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.03
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2021.

ANEXO IV. CONVENIO CARITAS CENTRO DE ACOGIDA

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento y actividades del centro Francisco Almandoz.
DESTINATARIO	Cáritas
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	42.000 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.04
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2021.

ANEXO V. CONVENIO ASOCIACIÓN LA RAMPA

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento
DESTINATARIO	Asociación La Rampa
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 29/58.

PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	13.000 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.05
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2021.

ANEXO VI. ASOCIACIÓN AISE

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Proyecto destinado a promover la inclusión y el desarrollo personal y social de quienes tienen dificultades educativas.
DESTINATARIO	Asociación Aise
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	9.000 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.06
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2021.

ANEXO VII. ASOCIACIÓN LA AURORA

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Mantenimiento
DESTINATARIO	Asociación La Aurora

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 30/58.

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	7.000 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.07
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2021.

ANEXO VIII. ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE CÁDIZ

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
	Conseguir gratuitamente los excedentes del sector agroalimentario, cadenas de restauración e instituciones afines, obtener aportaciones de alimentos del gran público por medio de colectas en centros comerciales, colegios, etc., gestionar el almacenamiento de dichos alimentos en almacenes para su mejor distribución entre centros e instituciones.
DESTINATARIO	Asociación Banco de Alimentos de Cádiz
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	23.000 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.08
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2021.

	Documento firmado por:	Fecha/hora:
	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
	ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 31/58.

ANEXO IX. ASOCIACIÓN ASODOWN

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Taller Ocupacional
DESTINATARIO	Asociación ASODOWN
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	25.000 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.09
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2021.

ANEXO X. ASOCIACIÓN REYES MAGOS

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
	Reparto de regalos a los/as niños/as de la localidad, dentro de la campaña "ningún niño sin juguetes", así como reparto de obsequios a las personas mayores de los centros de día y centros de mayores.
DESTINATARIO	Asociación de Reyes Magos de Chiclana de la Frontera.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 32/58.

COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	20.000 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.10
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2021.

ANEXO XI. CLUB BARROSA "Essencia escuela de Surf"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
	Posibilitar la práctica deportiva a aquellos niños/as con limitaciones económicas, físicas o psicológicas que no han tenido oportunidad de acceder al deporte y que se utilice medio terapéutico en la intervención integral con menores en riesgo social.
DESTINATARIO	Essencia escuela de Surf
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	8.000 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.11
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2021.

ANEXO XII. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "PARROQUIA SAN SEBASTIÁN"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 33/58.

DESTINATARIO	Parroquia San Sebastián
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	5.450 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.12
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 febrero de 2021.

ANEXO XIII. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "PARROQUIA SAN ANTONIO"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia San Antonio
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.000 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.13
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 febrero de 2021.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 34/58.

ANEXO XIV. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "PARROQUIA SANTÍSIMA TRINIDAD"

	·
CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia Santísima Trinidad
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	4.230 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
SUBVENCIONADA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.14
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 febrero de 2021.

ANEXO XV. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "PARROQUIA SANTA ÁNGELA"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia Santa Ángela
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 35/58.

PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.350 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.15
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 febrero de 2021.

ANEXO XVI. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

ENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia Nuestra Señora del Carmen
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	340 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.16
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 febrero de 2021.

ANEXO XVII. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES		
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya		
PRETENDEN CON LA	necesidad quede acreditada, de productos alimenticios		
SUBVENCIÓN	navideños y de limpieza e higiene.		

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 36/58.

DESTINATARIO	Parroquia San Juan Bautista
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.050 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.17
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 febrero de 2021.

ANEXO XVIII. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "IGLESIA EVANGÉLICA"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	
	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.	
DESTINATARIO	Iglesia Evangélica	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020	
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020	
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1.200 euros	
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.18	
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 febrero de 2021.	

1				
	Documento firmado por:	Fecha/hora:		
	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19		
	ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22		

Continuación hoja núm. 37/58.

ANEXO XIX. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "COORDINADORA NUEVA LUZ"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Coordinadora Nueva Luz
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	2.500 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.19
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 febrero de 2021.

ANEXO XX. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "OLLA SOLIDARIA"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Olla Solidaria
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020

1		
	Documento firmado por:	Fecha/hora:
	LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
	ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 38/58.

PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1.250 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.20
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 febrero de 2021.

ANEXO XXI. PRODUCTOS NAVIDEÑOS "CRUZ ROJA"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya
PRETENDEN CON LA	necesidad quede acreditada, de productos alimenticios
SUBVENCIÓN	navideños y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Cruz Roja
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	T de novembre di 31 de distembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2020
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	T de noviembre di 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD	5.630 euros
SUBVENCIONADA	3.030 Cu103
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
SUBVENCIONADA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.21
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	3 febrero de 2021.

ANEXO XXII. CONVENIO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
	Alojamiento y atención a personas sin hogar, que incluirá los servicios de alojamiento, desayuno, almuerzo, merienda y cena, así como servicio de lavandería, ropería y enfermería.
DESTINATARIO	Sociedad San Vicente de Paúl

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 39/58.

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	19.032 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489.22
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	1 marzo de 2021.

ANEXO XXIII. SUBVENCIONES

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE	Funcionamiento, mantenimiento de locales sociales de	
PRETENDEN CON LA	asociaciones de nuestra localidad y programas y proyectos de	
SUBVENCIÓN	actividades cuyo objeto sea la acción social en Chiclana de la	
	Frontera	
DESTINATARIO	Entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción	
DESTINATATIO	social en Chiclana de la Frontera	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020	
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA		
PLAZO DE INICIO DE LA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020	
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero ai 31 de diciembre de 2020	
COSTE DE LA ACTIVIDAD	140.587,56 euros	
SUBVENCIONADA		
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.	
SUBVENCIONADA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 489	
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 de marzo de 2021.	

ANEXO XXIV. SUBVENCIONES MATERIAL INVENTARIABLE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 40/58.

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE	Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la
PRETENDEN CON LA	realización de programa o proyecto de actividades que se
SUBVENCIÓN	solicita, para asociaciones de nuestra localidad cuyo objeto sea
	la acción social en Chiclana de la Frontera.
DESTINATARIO	Entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1 de enero al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	37.000 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
SUBVENCIONADA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 789
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 de marzo de 2021.

ANEXO XXV. PRESTACIONES ECONÓMICAS

ANEXO XXV. I RESTACIONES ECONOMICAS		
CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	
	Tramitación y concesión de las distintas prestaciones en materia de Servicios Sociales que concede el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para atender las diversas situaciones que dificulten a las personas y/o unidades	
DESTINATARIO	de convivencia su pleno desarrollo e integración social. Población de Chiclana de la Frontera	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Solicitud del interesado y valoración y resolución técnica	
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	En el momento de la solicitud	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda	
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	585.061,60 euros	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 41/58.

FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
SUBVENCIONADA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 480.03
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda

ANEXO XXVI. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
	Prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas de los y las menores a su cargo, cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los y las menores con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.
DESTINATARIO	Población de Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Solicitud del interesado y valoración y resolución técnica
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	En el momento de la solicitud
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	924.821,79 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 480.04
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda

ANEXO XXVII. AYUDAS ECONÓMICAS COVID 19

CENTRO GESTOR		DELEGACIÓN	DE SERVICIOS SOCI <i>E</i>	ALES			
OBJETIVO Y EFECTOS QUI	SE	Prestaciones	complementarias	de	los	Servicios	Sociales

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 42/58.

PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias, que se conceden a las familias para la atención de necesidades básicas, ya que carecen de recursos económicos suficientes para ello, y dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.
DESTINATARIO	Población de Chiclana de la Frontera
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Solicitud del interesado y valoración y resolución técnica
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	En el momento de la solicitud
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	200.000 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 480.04
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	En el plazo máximo de un mes desde la recepción de la ayuda

ANEXO XIX. CONVENIO COVID 19 "COORDINADORA NUEVA LUZ"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Coordinadora Nueva Luz
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	2.500 euros

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 43/58.

FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
SUBVENCIONADA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 480.03
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Hasta 1 marzo de 2021.

ANEXO XX. CONVENIO COVID 19 "OLLA SOLIDARIA"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Olla Solidaria
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1.250 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
SUBVENCIONADA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 480.03
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Hasta 1 marzo de 2021.

ANEXO XX. CONVENIO COVID 19 "PARROQUIA SAN ANTONIO"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia San Antonio
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020

Continuación hoja núm. 44/58.

PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.000 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 480.03
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Hasta 1 marzo de 2021.

ANEXO XX. CONVENIO COVID 19 "PARROQUIA SAN SEBASTIÁN"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia San Sebastián
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	5.450 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 480.03
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Hasta 1 marzo de 2021.

ANEXO XX. CONVENIO COVID 19 "PARROQUIA SANTÍSIMA TRINIDAD"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia Santísima Trinidad

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 45/58.

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	4.230 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
SUBVENCIONADA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 480.03
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Hasta 1 marzo de 2021.

ANEXO XX. CONVENIO COVID 19 "PARROQUIA NTRA. SRA. DEL CARMEN"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia Ntra. Sra. del Carmen
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	340 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 480.03
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Hasta 1 marzo de 2021.

ANEXO XX. CONVENIO COVID 19 "PARROQUIA SANTA ÁNGELA"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 46/58.

OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya
PRETENDEN CON LA	necesidad quede acreditada, de productos alimenticios y de
SUBVENCIÓN	limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia Santa Ángela
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.3500 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
SUBVENCIONADA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 480.03
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Hasta 1 marzo de 2021.

ANEXO XX. CONVENIO COVID 19 "PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON LA SUBVENCIÓN	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Parroquia San Juan Bautista
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	3.050 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
SUBVENCIONADA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 480.03
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Hasta 1 marzo de 2021.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 47/58.

ANEXO XX. CONVENIO COVID 19 "IGLESIA EVANGÉLICA"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya necesidad quede acreditada, de productos alimenticios y de limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Iglesia Evangélica
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	1.200 euros
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 480.03
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Hasta 1 marzo de 2021.

ANEXO XX. CONVENIO COVID 19 "CRUZ ROJA"

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
OBJETIVO Y EFECTOS QUE SE	Adquisición y reparto entre usuarios/as de la localidad, cuya
PRETENDEN CON LA	necesidad quede acreditada, de productos alimenticios y de
SUBVENCIÓN	limpieza e higiene.
DESTINATARIO	Cruz Roja
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concesión directa
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
PLAZO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	14 de marzo al 31 de diciembre de 2020
COSTE DE LA ACTIVIDAD	5.630 euros

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 48/58.

SUBVENCIONADA	
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
SUBVENCIONADA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2311 480.03
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Hasta 1 marzo de 2021.

DELEGACIÓN DE FIESTAS

CONCURSO DE CARNAVAL

CONCURSO DE CARNAVAL		
CENTRO GESTOR	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Delegación Municipal de Fiestas.	
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Promover la participación de la Población de la localidad a través de la participación en los concursos.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338.481	
DESTINATARIO	Asociaciones y particulares.	
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	2020	
PLAZO DE INICIO	2020 (fecha del carnaval)	
COSTE	10.000 €	
FINANCIACIÓN	Financiación de la Administración Local.	
PLAN DE ACCIÓN	Fomentar la participación ciudadana y Asociaciones.	
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Seis meses desde la convocatoria.	

CONCURSO DE BELENES DE HERMANDADES Y PARTICULARES

CENTRO GESTOR	Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Delegación Municipal de Fiestas.	
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	Promover la participación de la Población de la localidad a través de la participación en los concursos.	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	338.481	
DESTINATARIO	Asociaciones, hermandades, peñas, entidades y particulares.	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 49/58.

MODALIDAD DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva.
PLAZO DE EJECUCIÓN	2020
PLAZO DE INICIO	2020 (Navidad)
COSTE	2.000 €
FINANCIACIÓN	Financiación de la Administración Local.
PLAN DE ACCIÓN	Fomentar la participación ciudadana, de Hermandades, Peñas y Asociaciones.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Seis meses desde la convocatoria.

DELEGACIÓN DE CULTURA

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE CULTURA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES Y OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO CULTURAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.
DESTINATARIO	ASOCIACIONES CULTURALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA QUE DESARROLLEN PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN TÉRMINO MUNICIPAL.
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCURRENCIA COMPETITIVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2020
COSTE	15.750,00 €
FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAN DE ACCIÓN	REGULAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DENTRO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DESTINADAS A AYUDAR A FINANCIAR LOS GASTOS OCASIONADOS POR: - PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 50/58.

	ASOCIACIONES CULTURALES CON DOMICILIO EN EL TÉRMINO	
	MUNICIPAL DE LA CIUDAD.	
	- FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES	
	DE ASOCIACIONES CULTURALES CON DOMICILIO EN EL	
	TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CIUDAD. DOTÁNDOLAS DE APOYO	
	ECONÓMICO QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LAS	
	ACTIVIDADES.	
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2021	

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE CULTURA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	MANTENIMIENTO MUSEO TAURINO FRANCISCO MONTES PAQUIRO
DESTINATARIO	GESMUSEUM SLU B-72259575
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2020
COSTE	73.712,00 €
FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAN DE ACCIÓN	APOYO AL MANTENIMIENTO DEL MUSEO MUNICIPAL TAURINO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES. FOMENTO DE MANIFESTACIONES CULTURALES QUE ENRIQUECEN NUESTRO PATRIMONIO.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2021

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE CULTURA	
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	SOSTENIMEINTO GASTOS OCASIONADOS POR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON DESFILES PROCESIONALES	
DESTINATARIO	CONSEJO LOCAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CHICLANA V-11423357	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 51/58.

MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2020
PLAZO DE INICIO	1 DE ENERO DE 2020
COSTE	11.500 €
FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAN DE ACCIÓN	FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO Y EN PARTICULAR LAS DE TIPO CULTURAL, ASOCIATIVO Y LÚDICO QUE TENGAN COMO OBJETIVO O FINALIDAD LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FOMENTAR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES POPULARES QUE ENRIQUECEN NUESTRO PATRIMONIO.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2021

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE CULTURA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	XII CERTAMEN JOVENES INTERPRETES
DESTINATARIO	AMPA CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
PLAZO DE EJECUCIÓN	2020
PLAZO DE INICIO	2020
COSTE	550,00 €
FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAN DE ACCIÓN	FOMENTAR EL ASOCIONISMO Y EN PARTICULAR LAS DE TIPO CULTURAL, RECREATIVO Y LÚDICO, QUE TENGAN COMO OBJETIVO O FINALIDAD LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FOMENTAR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2020

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE CULTURA
02.11.11.0	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 52/58.

OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2020
DESTINATARIO	ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE CHICLANA "MARÍA AUXILIADORA" CIF G-72028871
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
PLAZO DE EJECUCIÓN	2020
PLAZO DE INICIO	2020
COSTE	1.380,00 €
FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAN DE ACCIÓN	FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO Y EN PARTICULAR LAS DE TIPO CULTURAL, RECREATIVO Y LÚDICO QUE TENGAN COMO OBJETIVO O FINALIDAD LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FOMENTAR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES POPULARES QUE ENRIQUECEN NUESTRO PATRIMONIO.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	26 DE FEBRERO 2021

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE CULTURA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2020
DESTINATARIO	ESCUELA TAURINA FRANCISCO MONTES PAQUIRO CIF G-11522117
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
PLAZO DE EJECUCIÓN	2020
PLAZO DE INICIO	2020
COSTE	5.000,00 €
FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN LOCAL
PLAN DE ACCIÓN	FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO Y EN PARTICULAR LAS DE TIPO CULTURAL, RECREATIVO Y LÚDICO, QUE TENGAN COMO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 53/58.

	OBJETIVO O FINALIDAD LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES	
	ENCAMINADAS A FOMENTAR LAS MANIFESTACIONES	
	CULTURALES POPULARES QUE ENRIQUECEN NUESTRO	
	PATRIMONIO.	
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	26 DE FEBRERO 2021	

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE CULTURA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2020
DESTINATARIO	ASOCIACIÓN CULTURAL TAETRO CIF G-11219649
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
PLAZO DE EJECUCIÓN	2020
PLAZO DE INICIO	2020
COSTE	6.500,00 €
FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN LOCAL – PENDIENTE DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO
PLAN DE ACCIÓN	PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EL ASOCIACIONISMO CULTURAL, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TEATRO
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	26 DE FEBRERO 2021
CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE CULTURA
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD "LA NOCHE DE LOS CAPACHAS Y PREMIO CAPACHA" EN EL EJERCICIO 2020
DESTINATARIO	PEÑA CARNAVALESCA PERICO ALCÁNTARA CIF G-11309986
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA (NOMINATIVA)
PLAZO DE EJECUCIÓN	2020
PLAZO DE INICIO	2020
COSTE	3.000,00 €
FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN LOCAL

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 54/58.

PLAN DE ACCIÓN	FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO Y EN PARTICULAR LAS DE
	TIPO CULTURAL, EN TORNO AL CARNAVAL, CON ACTIVIDADES
	LIGADAS AL TURISMO VERANIEGO Y QUE TENGAN COMO
	OBJETIVO O FINALIDAD LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES
	ENCAMINADAS A DISTINGUIR A PERSONAS VINCULADAS CON
	LAS MANIFESTACIONES CULTURALES POPULARES QUE
	ENRIQUECEN NUESTOR PATRIMONIO.
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	30 DE NOVIEMBRE 2020

DELEGACIÓN DE DEPORTES

DELEGACION DE	DEPUNIES	-		
CENTRO GESTO	R		Delegación Municipal de Deportes	
OBJETIVO Y SEPRETENDEN SUBVENCIÓN	EFECTOS CON		Se subvencionan acontecimientos deportivos, participaciones en competiciones oficiales clubes deportivos y deportistas locales, organización de eventos deportivos puntuales, fomento del deporte a través de las escuelas deportivas y la participación de centros educativos en las distintas campañas escolares, cuyo contenido puede contribuir al cumplimiento de alguno de los siguientes objetivos: a) Apoyar la organización de actos deportivos en Chiclana que permitan la participación de la ciudadanía bien como participantes o como espectadores, especialmente los que incidan en la rentabilidad social	
			de la actividad desarrollada en relación con los programas deportivos de la Delegación de Deportes.	
			b) Apoyar la participación de clubes deportivos, personas físicas y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, en cualquier tipo de actividad deportiva, siempre y cuando, tengan su domicilio social en Chiclana o desarrollen su actividad en esta localidad, y se encuentren legalmente constituidas y registradas.	
			c) Apoyar el deporte base y su fomento en los clubes de la ciudad, con el objeto de facilitar la práctica deportiva federada a los/as adolescentes y jóvenes de la ciudad.	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 55/58.

o el nacimiento de nuevos clubes que ofrezcan la posibilidad de practicar deporte.	
e) Fomentar el voluntariado deportivo, el compañerismo, el trabajo en equipo, el respeto y el conocimiento de las disciplinas deportivas.	
) Apoyar la práctica deportiva en personas con deficiencia psíquica o física.	
y) Fomentar y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.	
n) Fomentar la organización por parte de clubes o asociaciones de actividades deportivas de alto nivel, fomentando la calidad del espectáculo, el prestigio de los participantes, la duración y la rentabilidad en cuanto al número de espectadores o difusión de las mismas.	
) Fomentar actos puntuales singulares que permitan el conocimiento de deportes no mayoritarios.	
489	
dades deportivas, centros escolares y deportistas que cen actividades deportivas o del fomento del deporte.	
RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA	
1/2020	
31/12/2020	
idad a repartir: 30.000,00 €	
L. DESARROLLOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DESTINADOS AL FOMENTO DEL DEPORTE A TRAVÉS DE ESCUELAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA: 12.000 €	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 56/58.

	2. PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES CONFORME AL CALENDARIO ESTABLECIDO POR LAS FEDERACIONES O ENTIDADES ORGANIZADORAS: 7.000 €	
	3. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA: 3.000 €	
	 4. DEPORTISTAS INDIVIDUALES QUE PARTICIPEN EN EVENTOS DEPORTIVOS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL INCLUIDOS DENTRO DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE: 2.000 € 	
	5. PARTICIPACIÓN DE CENTROS ESCOLARES EN ENCUENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES INTERCENTROS EN HORARIO EXTRAESCOLAR: 3.000 €	
	6. AYUDA A CLUBES POR EL PAGO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA ENTRENAMIENTOS: 3.000 €	
FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	Presupuesto del Ayto: 30.000,00 €	
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Lo establecido en las bases	
CONVENIOS CON ENTIDADES DEF	PORTIVAS	
SUBVENCIÓN DIRECTA	340.489.03 CHICLANA CLUB FUTBOL: 8.500,00 € destinado a labores de funcionamiento, gestión y mantenimiento del Chiclana C.F.	
	340.489.16 CHICLANA INDUSTRIAL CF: 3.900,00 € destinado a sufragar gastos de celebración de la prueba deportiva "TROFEO CIUDAD DE CHICLANA 2019".	
	340.489.04 CONVENIO CLUB GIMNASIA SANCTI PETRI 2.700,00 € destinado a labores de funcionamiento, gestión y mantenimiento del Club Gimnasia Sancti Petri.	

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22



Continuación hoja núm. 57/58.

340.489.05 CONVENIO CLUB GIMNASIA CHICLANA: 3.000,00 € destinado a labores de funcionamiento, gestión y mantenimiento del Club Gimnasia Chiclana.
340.489.06 CONVENIO ASOCIACION DEPORTIVA SANCTI PETRI: 2.500,00 € destinado a labores de funcionamiento, gestión y mantenimiento del Club Asociación Deportiva Sancti Petri.
340.489.07 CONVENIO CLUB DEPORTIVO NOVO CHICLANA: 2.400,00 € destinado a labores de funcionamiento, gestión y mantenimiento del Club Deportivo Novo Chiclana.

DELEGACIÓN DE POLICÍA LOCAL, TRÁFICO, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

CENTRO GESTOR	DELEGACIÓN DE POLICÍA LOCAL, TRÁFICO, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	FINANCIAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MAMPARAS DE PROTECCIÓN EN LOS VEHÍCULOS CONTRA EL COVID19
DESTINATARIO	TAXIS ASOCIADOS DE CHICLANA TELETAXI ASOCIACIÓN CIF: G72021454
MODALIDAD DE CONCESIÓN	CONCESIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	2020
PLAZO DE INICIO	2020
COSTE	3.000,00 €
FINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN LOCAL — PENDIENTE DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO
PLAN DE ACCIÓN	LAS PANTALLAS AUMENTARÁN LA SEGURIDAD DE CONDUCTORES Y CLIENTES FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS
PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	31 DE ENERO DE 2021

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22

Continuación hoja núm. 58/58.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las Delegaciones y a la Intervención Municipal.

TERCERO.- Que se proceda a la publicación en el BOP, Portal de Transparencia y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcríbase al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	14/05/2020 17:26:19
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	14/05/2020 16:54:22